



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
11.6.25	2814 OCT
HORA: 8:58	
CONCEJO MUNICIPAL	
SUNCHALES	

Sunchales, 06 de junio 2025.

PROYECTO DE ORDENANZA:

VISTO:

La necesidad de promover una administración moderna, ágil y eficiente, reduciendo el uso de papel en la gestión tributaria municipal, en consonancia con la Ordenanza N° 3210/2024 que establece el marco normativo para la despapelización administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Derecho Administrativo moderno impone el deber de eficiencia en la gestión pública, orientando la actividad estatal hacia la simplificación de trámites, la reducción de costos operativos y el uso intensivo de tecnologías digitales;

Que la despapelización es una política pública de impacto transversal, que contribuye a la sostenibilidad ambiental, a la mejora en la trazabilidad de la información y al uso racional de los recursos públicos;

Que la emisión de boletas en soporte papel representa una carga presupuestaria significativa para el Estado municipal, incluyendo gastos de impresión, distribución, almacenamiento y personal;

Que, conforme a la Ordenanza N° 3210/2024, el Departamento Ejecutivo Municipal debe incentivar a los ciudadanos a utilizar medios digitales para la realización de trámites y servicios, mediante campañas de información y facilitación de acceso a herramientas en línea;

Que, además, la Ordenanza Tributaria Municipal N.º 2989/2022 contempla beneficios por pago adelantado, siendo razonable interpretar que el Concejo puede autorizar medidas adicionales que respondan a objetivos de política pública específicos, como el presente;

Que el otorgamiento de un beneficio tributario puntual, condicionado a la adhesión al sistema de boleta digital, resulta una herramienta válida y eficaz para impulsar la participación ciudadana en las políticas de modernización del Estado;

Que se ha previsto que la Coordinación de Comunicación intervenga activamente en la ejecución de una campaña de promoción de la adhesión, utilizando los canales oficiales del Municipio y articulando acciones con las áreas competentes;

Por todo ello,



Municipalidad de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

El Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º:.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar un descuento del quince por ciento (15%) sobre el monto mensual de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Suburbanos por única vez, en las boletas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, y la cuarta cuota de la rural correspondiente a noviembre. El beneficio será aplicable a los contribuyentes que formalicen su adhesión al sistema de boleta digital en el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto del presente año.

Artículo 2º: La adhesión será considerada válida cuando el contribuyente complete el procedimiento de alta en el sistema digital habilitado por la Municipalidad, consignando un correo electrónico válido u otro medio electrónico admitido, y reciba confirmación del alta por parte del área correspondiente. A los fines del otorgamiento del beneficio establecido, se considerará únicamente la adhesión efectuada dentro del plazo mencionado en el artículo anterior. No será válida la adhesión realizada dentro del período promocional por contribuyentes que hubiesen estado previamente adheridos y hubiesen solicitado la baja del sistema digital con posterioridad al 1º de mayo de 2025

Artículo 3º: El beneficio se aplicará únicamente a aquellos contribuyentes formalicen y mantengan la adhesión durante el período habilitado.

Artículo 4º: La Coordinación de Comunicación del municipio será la encargada de ejecutar una campaña integral para la promoción de la adhesión al sistema de boleta digital, utilizando para ello los medios institucionales y comunitarios disponibles. Se incorpora como Anexo I, el programan a ejecutarse.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Municipal, antes del 15 de noviembre de 2025, un informe técnico con:

- a) El total de adhesiones realizadas en el marco de la presente ordenanza;
- b) El ahorro operativo estimado derivado de la reducción de uso de papel;
- c) Recomendaciones sobre la posible continuidad o extensión del beneficio.

Artículo 6º: La presente ordenanza será de aplicación exclusiva para los períodos fiscales detallados y bajo las condiciones expresamente previstas, no generando derecho adquirido a su repetición o extensión futura.

Artículo 7º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

FERNANDO CHA.
Secretario de Proa
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
Intendente
Municipalidad de Sunchales



Municipalidad
de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

ANEXO I

Plan de Acción Comunicacional – Campaña de Promoción de Adhesión a la Boleta Digital

En el marco de la implementación del beneficio promocional del quince por ciento (15%) para contribuyentes que adhieran a la boleta digital, la Coordinación de Comunicación de la Municipalidad de Sunchales llevará adelante una campaña integral con los siguientes objetivos y herramientas:

Objetivo General:

Promover la adhesión al sistema de boleta digital entre los contribuyentes de tasas municipales, fomentando la modernización del vínculo Estado-ciudadanía, el uso eficiente de recursos públicos y la sostenibilidad administrativa y ambiental.

Ejes de acción:

Difusión masiva y accesible

Spot general de campaña para medios digitales y radiales.

Audios institucionales para radios locales y difusión por altoparlantes en la vía pública.

Historias y reels para redes sociales con enfoque informativo y testimonial.

Materiales visuales y gráficos

Gráfica general para carteles con código QR vinculado al video principal.

Banner web institucional con acceso a:

Video general de campaña.

Videos tutoriales paso a paso para adherirse.

Información clave sobre beneficios y requisitos.

Flyer impreso para incluir en las últimas boletas físicas emitidas.

Banners de pie institucionales para exhibición en dependencias municipales.

Contenidos específicos por segmento

Testimonios en video de vecinos, personal municipal y comerciantes, resaltando ventajas del sistema digital.

Carrusel gráfico con beneficios concretos: ahorro, sustentabilidad, agilidad.

Promoción de medios de pago electrónicos y del beneficio del 15 %.

Acciones presenciales de acompañamiento

Stand informativo presencial en la sede municipal, en horario extendido por la tarde, con personal asignado para asistir a vecinos en el proceso de adhesión digital.

Plazo de ejecución:

El plan se desarrollará entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2025, con especial énfasis en la primera y última semana de cada mes, para maximizar el alcance comunicacional.